	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	RESOLUCIÓN No. 025 del 15 de febrero de 2021	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.

Por medio de la cual “se ordena convocar a Asamblea Extraordinaria de Clubes Afiliados a la Liga de Levantamiento de Pesas del Huila”

EL DIRECTOR DEL INDERHUILA

En uso de sus atribuciones legales conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 181 de 1995, Decreto ley 1228 de 1995 y el Artículo 7 – Numeral 10 del Decreto Departamental 1330 del 2004, y,

CONSIDERANDO:

Que es función del **INDERHUILA** promocionar y desarrollar actividades que permitan fomentar la práctica del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre para la ciudadanía Huilense y en especial a las Ligas Deportivas del Departamento del Huila.

Que teniendo en cuenta los Estatutos de la **LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DEL HUILA**, en su Artículo 26 contempla, convocatoria de Asamblea Extraordinaria. La Asamblea de la Liga se reunirá extraordinaria para tratar y resolver sobre asuntos urgentes y específicos, y faculta al ente departamental correspondiente a convocar asamblea Extraordinaria para que elijan o renueven sus nuevos dignatarios.

Que, debido al vencimiento del Periodo Estatutario y no haberse convocado a asamblea extraordinaria para la elección de los nuevos dignatarios para cumplir con el Periodo Estatutario que inicio el **01 de Marzo de 2019 al 28 de Febrero de 2023**, y teniendo en cuenta la solicitud enviada por los clubes deportivos afiliados, se hace necesario convocar a los clubes deportivos afiliados en pleno uso de sus derechos, a la Asamblea Extraordinaria.


En razón de lo anterior,


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar a los Clubes Deportivos afiliados a la **Liga de Levantamiento de Pesas del Huila**, en uso de sus derechos, para el día Viernes (26) del mes de Febrero del 2021 a las 6:00 P.M, de forma virtual desde Neiva, un día antes enviaremos el LINK para la reunión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Asamblea Extraordinaria de la **Liga de Levantamiento de Pesas del Huila**, se regirá por el siguiente orden del día:

1. Elección de un presidente y secretario Ad-Hoc.
2. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales
3. Verificación del Quórum e instalación


 Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
 Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 www.inderhuila.gov.co - atencionsusuario@inderhuila.gov.co
 Neiva-Huila

	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	RESOLUCIÓN No. 025 del 15 de febrero de 2021	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

*Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del
Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

Por medio de la cual “se ordena convocar a Asamblea Extraordinaria de Clubes Afiliados a
la Liga de Levantamiento de Pesas del Huila”

2

4. Designación de Comisión escrutadora.
5. Elección de los Miembros del Órgano de Administración.
6. Elección de los Miembros del Órgano de Control
7. Elección de dos Miembros del Órgano de Disciplina.
8. Elección de las personas que deban ejercer otros cargos cuya provisión corresponde a la Asamblea Extraordinaria.

ARTICULO TERCERO: Para intervenir en la Asamblea Extraordinaria de Clubes afiliados, deben estar en pleno uso de sus Derechos Estatutarios.

ARTÍCULO CUARTO.- La calidad de Delegado se acreditará mediante documento escrito y firmado por el Representante Legal del Club afiliado. Se debe presentar copia del Reconocimiento Deportivo vigente y estar a paz y salvo.

ARTICULO QUINTO: quienes aspiren a los diferentes cargos de elección en esta asamblea deben acreditar la calidad exigida por la Ley; dejando su hoja de vida con los debidos soportes a disposición de la secretaria de la Asamblea.

ARTICULO SEXTO: Enviar copia de la presente Resolución a la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS** y a los Clubes Deportivos afiliados a la Liga.


ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. -

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los 15 días del mes de febrero del 2021.

JORGE GARCIA QUIROGA
Director


Revisó: Rafael Eduardo Escobar Anillo
Asesor jurídico externo - Contratista


Proyectó/elaboró: Mg. Gerardo Pinzón Zúñiga.

*Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 www.inderhuila.gov.co - atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila*

Página 2 de 2